

Rdo. 2014-0011

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

DEMANDADOS: RAMIRO ALONSO GOMEZ ARISTIZABAL.

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACION.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 9 de noviembre de 2023 AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que en escrito presentado el día 27 de febrero del 2023, el apoderado de la parte actora doctor CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, de igual manera allega Paz y Salvo por honorarios. Sírvase Proveer. noviembre 14 del 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

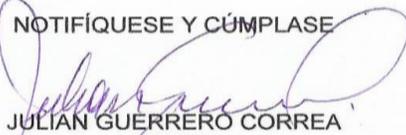
Visto el informe de secretaría que antecede, y como se observa que el apoderado de la parte actora, doctor CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO en su escrito allegado a nuestro correo institucional, manifestó a este Despacho que renuncia al poder a él otorgado, y que el demandante se encuentra a paz y salvo con sus honorarios. por lo que esta agencia judicial procederá a aceptar dicha renuncia.

Ahora bien, revisado el plenario digital se observa que la entidad demandante, a través del señor RAFAEL ANTONIO DIAZ-GRANADOS, obrando en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, envía a el correo institucional del Juzgado memorial, manifestando que otorga poder a la doctora MARIA CRISTINA MATINEZ BERDUGO identificada con cedula de ciudadanía N° 49'797.057 y tarjeta profesional N° 141.177 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como consta en el respectivo poder allegado, esta agencia judicial por considerar que es procedente le reconocerá personería al profesional del Derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado
RESUELVE:

1.) **ACEPTESE** la renuncia del poder otorgado al doctor CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.) **RECONOCER** personería a la doctora MARIA CRISTINA MATINEZ BERDUGO identificada con cedula de ciudadanía N° 49'797.057 y tarjeta profesional N° 141.177 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en la forma, términos y para lo fines del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.